



ANEXO I  
CONTRATO DE SUMINISTROS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS.	
<b>Objeto:</b>	Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.
<b>Procedimiento de adjudicación:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
<b>Tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Lotes a los que se puede licitar:</b>	<b>Lote 1:</b> Repuestos <b>Lote 2:</b> Neumáticos <b>Lote 3:</b> Pequeño material y herramientas <b>Lote 4:</b> Aceites y Lubricantes
<b>Necesidades administrativas a satisfacer:</b>	Mantener los vehículos municipales en buen estado para su funcionamiento.
<b>CÓDIGO CPV:</b>	<b>Lote 1:</b> 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores. <b>Lote 2:</b> 34350000-5 Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados. <b>Lote 3:</b> 43830000-0 Herramientas mecánicas. <b>Lote 4:</b> 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes Los CPV están incluidos en el Anexo IV de la LCSP: <b>NO</b>
<b>CÓDIGO NUTS:</b>	ES618 Sevilla
<b>Perfil de contratante:</b>	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a>
<b>Órgano de contratación:</b>	Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
<b>Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:</b>	Servicio/Unidad: Servicio de Gobierno Interior <ul style="list-style-type: none"><li>Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): <b>L01410917</b></li><li>Código OFICINA CONTABLE (Intervención): <b>LA0002175</b></li><li>Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): <b>LA0002192</b></li></ul>
<b>Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:</b>	PLAZA NUEVA, NÚM. 1 41001 SEVILLA – (SEVILLA) C.I.F. P4109100J
<b>Contrato de regulación armonizada:</b>	NO
<b>El ACP es aplicable al contrato:</b>	NO
<b>Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:</b>	SÍ


@ - ANEXOS ABIERTO SIMPLIFICADO SUMINISTROS versión ENERO 2024 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	1/20	


<b>LOTE</b>	<b>1</b>	
<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	22.000,00 €	
<b>IVA</b>	4.620,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	26.620,00 €	
<b>LOTE</b>	<b>2</b>	
<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	22.000,00 €	
<b>IVA</b>	4.620,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	26.620,00 €	
<b>LOTE</b>	<b>3</b>	
<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	18.000,00 €	
<b>IVA</b>	3.780,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	21.780,00 €	
<b>LOTE</b>	<b>4</b>	
<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	4.000,00 €	
<b>IVA</b>	840,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	4.840,00 €	
<b>Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	138.600,00 € (66.000,00 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido) + 66.000,00 € prórroga (IVA excluido) + 6.600,00 € (modificación 10% sobre contrato inicial)	
<b>El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):</b>	NO	
<b>El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:</b>	<b>SÍ</b> Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los suministros disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.	
<b>Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)</b>	<b>Lote</b>	<b>Forma de Determinación del Presupuesto</b>
	1	Precios unitarios
	2	Precios unitarios
	3	Precios unitarios
	4	Precios unitarios
El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado según lo informado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, habiendo sido determinado su importe y desglosado el mismo conforme a lo indicado en el apartado 2 de los mismos.		

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	2/20	

<b>Importes por anualidades (IVA incluido):</b>	79.860,00 € <b>Anualidad 2024:</b> 4.000,00€ <b>Anualidad 2025:</b> 75.860,00€ Para el caso de <u>contratos plurianuales o anticipados de gasto</u> , la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.																																		
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Anualidad</th> <th>Partida Presupuestaria</th> <th>Importe con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lote 1</td> <td>2024</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>1.000,00 Euros</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>25.620,00 Euros</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Lote 2</td> <td>2024</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>1.000,00 Euros</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>25.620,00 Euros</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Lote 3</td> <td>2024</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>1.800,00 Euros</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>19.980,00 Euros</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Lote 4</td> <td>2024</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>200,00 Euros</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>01031/92013/21400</td> <td>4.640,00 Euros</td> </tr> </tbody> </table>	Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA	Lote 1	2024	01031/92013/21400	1.000,00 Euros	2025	01031/92013/21400	25.620,00 Euros	Lote 2	2024	01031/92013/21400	1.000,00 Euros	2025	01031/92013/21400	25.620,00 Euros	Lote 3	2024	01031/92013/21400	1.800,00 Euros	2025	01031/92013/21400	19.980,00 Euros	Lote 4	2024	01031/92013/21400	200,00 Euros	2025	01031/92013/21400	4.640,00 Euros		
Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA																																
Lote 1	2024	01031/92013/21400	1.000,00 Euros																																
	2025	01031/92013/21400	25.620,00 Euros																																
Lote 2	2024	01031/92013/21400	1.000,00 Euros																																
	2025	01031/92013/21400	25.620,00 Euros																																
Lote 3	2024	01031/92013/21400	1.800,00 Euros																																
	2025	01031/92013/21400	19.980,00 Euros																																
Lote 4	2024	01031/92013/21400	200,00 Euros																																
	2025	01031/92013/21400	4.640,00 Euros																																
<b>Ejercicio presupuestario:</b>	2024-2025																																		
<b>Plazo de ejecución:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Plazo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>1 año</td> </tr> </tbody> </table>	Lote	Plazo de ejecución	Lote 1	1 año	Lote 2	1 año	Lote 3	1 año	Lote 4	1 año																								
Lote	Plazo de ejecución																																		
Lote 1	1 año																																		
Lote 2	1 año																																		
Lote 3	1 año																																		
Lote 4	1 año																																		
<b>Plazo de entrega del suministro:</b>	Conforme a lo establecido en el apartado tercero del PPT.																																		
<b>Plazos parciales:</b>	No																																		
<b>Forma y periodicidad de pago:</b>	Pagos parciales mensuales																																		
<b>Prórroga:</b>	Para todos los lotes por el plazo máximo de un año.																																		
<b>Revisión de precios:</b>	NO																																		
<b>Plazo de garantía del contrato:</b>	Lote 1: 3 años Lote 2: 3 años Lote 3: 3 años Lote 4: 3 años																																		


<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	3/20	

<b>Garantía Provisional:</b>	No procede.
<b>Garantía Definitiva:</b>	<b>SÍ</b> <b>Importe de la garantía definitiva:</b> El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.
<b>Garantía complementaria:</b>	En los supuestos en que <u>la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad</u> , se exigirá una <u>Garantía Complementaria</u> consistente en: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido del lote adjudicado, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.
<b>Seguros:</b>	NO
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: <b>SÍ</b>
<b>Forma de presentación de ofertas:</b>	<b>Electrónica</b>
<b>Lugar de presentación de ofertas:</b>	La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) ( <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> ), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda</a> . En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. <u>No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.</u>
<b>Plazo de presentación de ofertas:</b>	<b>15 días naturales</b> (Hasta las 23:59 horas del 15º día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado).
<b>Preguntas y respuestas relativas a la licitación:</b>	Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.  Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	4/20	

	problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: <a href="mailto:licitacionE@hacienda.gob.es">licitacionE@hacienda.gob.es</a> indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.
<b>Teléfono y correo de la Unidad tramitadora</b>	<b>Unidad tramitadora:</b> Servicio de Gobierno Interior o <b>Ubicación:</b> Avenida de Portugal, n.º 2. o <b>Nº de teléfono:</b> 955472753 o <b>Correo electrónico:</b> contratacion.gobinterior@sevilla.org
<b>Lugar de entrega del suministro:</b>	Los suministros se entregarán conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de los PPT.
<b>2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.</b>	
<b>2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:</b>	
<b><u>SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:</u></b> Contenido:	
<p>1) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.</p> <p>2) OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.</p> <p><b>Se presentará un sobre electrónico único por cada lote al que se licite.</b></p>	
<b>2.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.</b>	
<p><b>A) <u>Declaración responsable</u></b> del firmante conforme a lo establecido en el artículo 159. 4. C) de la LCSP (ANEXO II) respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer la representación de la sociedad que presenta la oferta;</li> <li>2. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;</li> <li>3. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;</li> <li>4. Pronunciamiento sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y cláusula 6 y 10. 4.d) de este Pliego, cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades.</li> <li>5. Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.</li> <li>6. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.</li> <li>7. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable de sometimiento al fuero español.</li> </ol> <p>Dicha declaración responsable se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II, no siendo de aplicación la obligación de presentación del documento europeo único de contratación (DEUC).</p> <p><b>B) <u>Declaración responsable de la entidad licitadora de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitida por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, con mención expresa relativa a la no alteración de los datos que constan en aquel.</u></b></p>	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	5/20



También se considerará admisible la declaración responsable del licitador de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. (Declaración contenida en el Anexo II). Si el licitador hubiera hecho uso de esta facultad, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Será exigible la inscripción en el Registro de Licitadores siempre que no se vea limitada la concurrencia.

**C) Otros documentos:** En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión en los términos establecidos en la cláusula 9.2.1, letra D) de estos Pliegos.

### 3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.

#### 3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, 1, c) de la LCSP, para los contratos de suministro **no será exigible la clasificación** del empresario cualquiera que sea su valor.

#### 3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.


##### Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	6/20	

En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es *al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36. 6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del contrato: Lote 1: 24.200,00€, Lote 2: 24.200,00€, Lote 3: 19.800,00€ y Lote 4: 4.400,00€*

El criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes, por lo que si se licita a más de un lote, la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente al de la cifra indicada para cada lote al que se oferte.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

### 3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.


#### **Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Cuando le sea requerido al licitador, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	7/20	



un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a Lote 1: 24.200,00€, Lote 2: 24.200,00€, Lote 3: 19.800,00€ y Lote 4: 4.400,00€.

Cuando un contrato se divida en lotes, el criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes, por lo que si se licita a más de un lote, la solvencia técnica o profesional que se deberá acreditar será la correspondiente a la cifra indicada para cada lote al que se oferte.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior para este supuesto:

- Que de la declaración presentada resulta que la empresa dispone de personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad.


#### 3.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP. Si se tratara de un contrato reservado o de un lote del contrato reservado, la empresa a la que se recurra para integrar la solvencia deberá tener también la calificación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.


#### 4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:

La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	8/20	



<b>5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).</b>
No procede.
<b>6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.</b>
<b>6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).</b>
<p><b><u>Será en todo caso condición especial de ejecución durante toda la ejecución del contrato:</u></b></p> <p><b><u>El suministro de bienes ha de realizarse en recipientes y envases reutilizable y/o reciclables.</u></b></p> <p><b>a) Contenido:</b> El suministro de bienes ha de realizarse en recipientes y envases reutilizable y/o reciclables, incluyendo su recogida y reciclaje.</p> <p><b>b) Forma de verificar su cumplimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación a presentar: Declaración responsable.</li> <li>- Plazo de presentación: El establecido para el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.</li> </ul> <p><b>c) Consecuencias de su incumplimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de la siguientes <b>penalidades</b>: 1% del importe total del lote adjudicado.</li> </ul>
<b>6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.</b>
<p><b><u>Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.</u></b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.</li> <li>2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.</li> <li>3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.</li> </ol> <p>El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	9/20	

**7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.**

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anomalía conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, esta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

**Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:**

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.


A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.


Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.


En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	10/20	


de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.		
En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.		
<b>8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b>		
<b>El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:</b>		
<b>Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:</b>		
<b>Numeración</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>Puntuación máxima asignada (100 puntos)</b>
<b>1</b>	<p><b>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en:</p> <p>LOTE 1: PIEZAS DE REPUESTO las tarifas de precios de la Guía GT Estimate vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>LOTE 2: NEUMÁTICOS Anexo II del PPT</p> <p>LOTE 3: PEQUEÑO MATERIAL Y HERRAMIENTA Anexo III del PPT</p> <p>LOTE 4: ACEITE Y LUBRICANTES Anexo IV del PPT</p> <p>- La oferta económica obtendrá un máximo de 80 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue:</li> <li>- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15 % inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor.</li> <li>- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K).</li> <li>- Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado 15 %, la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja.</li> <li>- En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</li> </ul> $-Ve = \left( \frac{PBL - Po}{PBL - K} \right) \times Px$ <p>-Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este</p>	80

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	11/20	

	<p>critério).</p> <p>–<b>PBL</b>= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.</p> <p>–<b>Po</b> = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)</p> <p>–<b>K</b> = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15 %, o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor.</p> <p>–<b>Px</b> = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>– Si hubiera <u>una sola oferta</u> se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p><b>Documentación a aportar:</b> Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	
<b>2</b>	<p><b>Descripción del criterio:</b> Menor plazo de entrega.</p> <p>Se otorgará un máximo de 10 puntos a la Entidad licitadora que presente la mejor oferta (menor plazo de entrega), puntuándose de acuerdo con la siguiente baremación conforme al plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al que se efectúa el pedido establecido en el apartado 3 del PPT:</p> <p>- 2 días naturales desde el siguiente al pedido: 5 puntos - 1 día natural desde desde el siguiente al pedido: 10 puntos</p> <p><b>Documentación a aportar:</b> Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	10
<b>3</b>	<p><b>Descripción del criterio para los lotes 1 y 3:</b></p> <p><b>Criterio medioambiental.</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la recogida, reciclaje o reutilización a cargo de la entidad encargada del contrato de los desechos producidos durante la utilización o consumo de un producto al lote que licita con una frecuencia mínima de 1 recogida al trimestre.</p> <p>Instalación de punto de recogida de desechos .....10 puntos No instalación..... 0 puntos</p> <p><b>Documentación a aportar:</b> Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	10
<b>3</b>	<p><b>Descripción del criterio para los lotes 2 y 4:</b></p> <p><b>Mayor plazo de garantía.</b></p> <p>Se otorgará un máximo de 10 Puntos a la Entidad licitadora que presente la mejor oferta, con un límite máximo de oferta de 24 meses añadido al plazo de garantía establecido en el PPT para cada lote, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres directa en valores absolutos.</p> <p>PUNTUACIÓN= MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (oferta que se valora / mejor oferta)</p> <p>Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el plazo de garantía establecido en el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (3 años).</p> <p><b>Documentación a aportar:</b> Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	10


CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	12/20	

<b>9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>	
<p><b>LUGAR:</b> Plaza Nueva nº 1.</p> <p><b>FECHA Y HORA:</b> Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.</p> <p>La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.</p> <p>Los actos de la Mesa de contratación no tendrán carácter público.</p>	
<b>10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)</b>	
<p>A los efectos del artículo 204 de la LCSP se consideran supuestos y condiciones de modificación del contrato el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. Por lo que conforme a lo establecido en la DA 33ª de la LCSP, se prevee la posibilidad de modificar el contrato hasta el máximo del 10% del precio inicial como consecuencia de un aumento de las necesidades reales sobre las estimadas. El procedimiento para la modificación del contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 207 de la LCSP.</p>	
<b>11.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.</b>	
<p>Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes teniendo en cuenta que las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por incumplimiento del compromiso de menor plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato se impondrá la siguiente penalidad: 10 % del importe (IVA excluido) de cada tipo de producto y pedido que incumpla el compromiso de menor plazo de entrega realizado por el adjudicatario en su oferta.</li> <li>- Por incumplimiento del compromiso de mayor plazo de garantía ofertado por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato se impondrá la siguiente penalidad: 10 % del importe (IVA excluido) de cada tipo de producto y pedido que incumpla el compromiso de mayor plazo de garantía realizado por el adjudicatario en su oferta.</li> <li>- Por incumplimiento del compromiso instalación de punto de recogida de residuos o la no realización de la retirada de los residuos ofertado por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato se impondrá la siguiente penalidad: 10 % del importe de adjudicación (IVA excluido).</li> </ul>	
<b>12.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.</b>	
<p>A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: La Jefa de Servicio de Gobierno Interior.</p>	
<b>13.- SUBCONTRATACIÓN.</b>	
<p>La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.</p>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	13/20	

Los licitadores **NO** deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

LA ADJUNTA DE SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	14/20	

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

Contrato al que se licita:

<p><b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> 2024/SSU/000954</p> <p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.</p> <p><b>LOTES A LOS QUE SE LICITA:</b> .....</p>
--

D/Dª..... con D.N.I. Nº ....., y domicilio en ..... c/.....  
(Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa ....., con CIF ....., en calidad de .....


**DECLARA bajo su personal responsabilidad:**

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

**1.-** Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. (marcar con X lo que proceda):

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)

**2.-** Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	15/20	



Si el contrato o alguno de sus lotes fuera reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP, y así se indique en el Anexo I a los PCAP, se declara ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la mencionada condición y, encontrarse inscrito en el Registro oficial correspondiente de las CCAA. *(En el supuesto de que los licitadores participen en la licitación a través de una UTE, el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, deben concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE.).*

**3.-** Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

**4.-** Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional, o contar, en su caso, con la necesaria clasificación, y que la misma se encuentra vigente.

**5.-** Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**6.-** Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

**7.-** Que la empresa a la que representa emplea a: *(marque la casilla que corresponda)*


- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores:
  - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
  - Cuenta con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, se compromete a presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de las citadas obligaciones, cuando sea requerida para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**8.-** Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

**9.-** En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**10.-** Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	16/20	

toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:**

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO / SÍ) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

**AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**


Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:**

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*


- NO** es una PYME.
- SÍ** es una PYME.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	17/20	

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	18/20	

**ANEXO III**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª..... con D.N.I. Nº ....., y domicilio en ..... C/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa ..... con CIF ....., en calidad de .....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) del SUMINISTRO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

**Nº DE EXPEDIENTE:** 2024/SSU/000954

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, aceites, lubricantes, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA):** Lote 1: 22.000,00 €; Lote 2: 22.000,00 €; Lote 3: 18.000,00 €; Lote 4: 4.000,00 €

**NÚMERO DE LOTE AL QUE SE LICITA:** .....

Se oferta como baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, el siguiente porcentaje:  
Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta: .....%

**CRITERIO 2: MENOR PLAZO DE ENTREGA**

El licitador ofertará un plazo de entrega teniendo en cuenta el máximo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En su caso, marcar con X una de las siguientes opciones:

- 2 días naturales desde el siguiente al pedido
- 1 día natural desde desde el siguiente al pedido

**CRITERIO 3 PARA LOS LOTES 1 Y 3: MEDIOAMBIENTAL**


El licitador ofertará punto de recogida, reciclaje o reutilización a cargo de la entidad encargada del contrato de los desechos producidos durante la utilización o consumo de un producto con una frecuencia mínima de 1 recogida al trimestre al lote que licita.

- Sí
- NO

**CRITERIO 3 PARA LOS LOTES 2 Y 4: MAYOR PLAZO DE GARANTÍA**

El licitador ofertará una garantía teniendo en cuenta el mínimo establecido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (MÁXIMO 24 MESES)

N.º de MESES: .....


CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	Fecha	02/10/2024 10:16:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	Página	19/20	

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

**TERCERO.-** El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)* .....  
 ....., con código nº: .....

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4	<b>Fecha</b>	02/10/2024 10:16:39	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ ROMERO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQSDXZMUWPCUINW6ZITK4</a>	<b>Página</b>	20/20	